



CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS SALAS MULTIUSOS SITAS EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y EN LA CALLE DESCALZOS 56 2ª PLANTA

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este documento es la fijación de los criterios para la autorización del uso de la Sala multiusos de la Antigua estación de Autobuses (cuyo acceso es a través del andén Nº 1) y de la Sala multiusos del edificio de la Calle Descalzos 56, 2ª Planta, así como la definición del procedimiento, condiciones de reserva y funcionamiento de dicha autorización.

La disponibilidad y horarios de los espacios estará condicionada a la compatibilidad con las actividades que se lleven a cabo en estos en el ámbito de sus finalidades y en el horario de los mismos, sin poderse celebrar actos que perturben el funcionamiento habitual de cada uno los edificios. Cualquier cuestión particular que no esté prevista en este documento se resolverá por los órganos competentes del Ayuntamiento de Pamplona. Se podrá impedir la celebración de actos o actividades que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos fundamentales, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. Calificación jurídica de los bienes

De conformidad con lo establecido en la normativa foral sobre bienes de las entidades locales, las Salas Multiusos de la Antigua estación de Autobuses y la del Edificio de Descalzos 56, 2ª Planta, tienen la consideración de bienes de dominio público.

Artículo 3. Condiciones para la cesión de uso

Para la utilización de la Sala multiusos de la Antigua estación de Autobuses y de la Sala multiusos del edificio de Descalzos 56, 2ª Planta será preceptiva la autorización por parte de la Concejalía Delegada competente en materia de comercio.



Artículo 4. Uso.

En el espacio solicitado sólo se podrán desarrollar las actividades para las que se ha cedido, no pudiéndose realizar ninguna otra actividad sin autorización expresa.

En la sala multiusos de Autobuses se prohíbe expresamente la celebración de actividades hosteleras.

En la sala del edificio Descalzos se podrán organizar actividades que incluyan actividades de hostelería sin elaboración en la propia sala, tales como pausa café, aperitivo cóctel, catas, degustaciones, comidas o cenas y eventos gastronómicos en general en los que solo se realice el consumo en la sala y en ningún caso la elaboración de alimentos.

Artículo 5. Horario de uso

El horario de utilización será el determinado por la persona solicitante en su instancia, sin que dicho horario pueda estar fuera de los determinados a continuación para cada una de las salas:

Sala Autobuses:

Verano y vacaciones escolares (Del 1 de junio al 30 de septiembre ambos incluidos; Del 22 de diciembre al 7 de enero ambos incluidos; Semana Santa y la semana siguiente a ésta, hasta el sábado incluido): de 9 a 14 horas y de 16 a 21 horas.

Invierno (resto del año): De domingo a jueves, ambos incluidos, de 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas. Viernes, sábados y vísperas de festivos: de 9 a 14 horas y de 17 a 21 horas.

Esta sala multiusos no podrá utilizarse el 1 y 6 de enero, del 6 al 14 de julio (ambos inclusive) y 24, 25 y 31 de diciembre.

Sala Descalzos:

De lunes a domingo de 9:00 a 21:00 horas.

En caso de celebrar eventos que incluyan algún tipo de actividad hostelera (aperitivos, cóctel o similar) el horario de finalización del acto y cierre de la Sala



deberá coincidir con el cierre del restaurante situado en la tercera planta del edificio.

En caso de que ese día el restaurante mencionado esté cerrado, el horario de utilización será hasta las 21:00 horas.

Artículo 6. Solicitudes y autorización

Toda utilización de las Salas contará, preceptivamente, con la debida autorización de uso.

La solicitud de utilización deberá realizarse, mediante instancia general dirigida al área competente en materia de Comercio, con una antelación mínima de 10 días hábiles a las fechas previstas para su uso y máxima de 6 meses, de manera telemática a través de la Sede Electrónica, o presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Pamplona, en oficina de Correos o en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información a incluir en la instancia: descripción de la actividad, fecha **y** horario total (incluyendo el tiempo previo y posterior a la actividad, de montaje y desmontaje en su caso de elementos, y recepción y despedida de asistentes).

Toda la información indicada deberá estar entregada al Ayuntamiento de Pamplona al menos con 5 días hábiles de antelación a la actividad. En caso contrario, se podrá denegar la solicitud.

En el caso de la Sala multiusos del edificio de Descalzos 56-2ª Planta, se deberán incluir además las necesidades de montaje de los elementos disponibles y el croquis con el montaje previsto.

Artículo 7. Equipamiento de cada sala

Sala Autobuses:

- 3 sillas en mesa presidencial



- 50 sillas para el público (30 con pala y 20 sin pala)
- Megafonía (2 micrófonos de sobremesa, 1 micrófono de mano y altavoces)
- Pizarra
- Proyector.

Sala Descalzos:

- Mesa y sillas para ponentes.
- 20 mesas y 60 sillas para el público.
- Proyector
- Pantalla y megafonía (un micrófono de sobremesa, un micrófono de mano y dos altavoces).

Artículo 8. Forma de uso.

1. La persona autorizada para el uso de las Salas, deberá abonar con anterioridad al desarrollo de la actividad las tarifas correspondientes recogidas en la Norma fiscal número 1 reguladora de los precios públicos por utilización de locales y espacios municipales.
2. El control de acceso a la sala y cumplimiento del aforo permitido corresponde a la persona autorizada para el uso de la misma. En caso de alcanzarse el aforo asignado a la instalación, se impedirá el acceso de más personas a la misma.

Los aforos de las salas son los siguientes:

- Descalzos: 161 personas de pie, con la sala diáfana sin mobiliario. 60 personas sentadas con la sala montada en formato escuela.
- Multiusos autobuses. 50 personas sentadas en formato escuela y 4 personas para la mesa de presidencia.

3. La cesión estará supeditada a las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona en cuanto al uso de la Sala.



4. El orden de las reservas para el uso de la sala será por estricto orden de llegada de las solicitudes, debidamente formalizadas.
5. Las labores de montaje y desmontaje se llevarán a cabo por cuenta e iniciativa de quien utilice la sala.
6. En todo momento se estará a lo que se disponga por parte del personal Técnico Municipal.
7. En ningún caso se pueden bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, extintores y pulsadores de alarma, detectores de incendios, así como otros elementos de seguridad y prevención.
8. La colocación de cualquier elemento de ornamentación deberá solicitarse con la debida antelación a la persona responsable del Área competente y ésta autorizarlo previamente. Asimismo, no se podrán clavar, colgar ni adosar materiales sin la autorización expresa del Área competente.
9. La sala deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza y orden en las que se encontraba al inicio de su uso. Especialmente, en el caso de la sala del edificio Descalzos si se realiza un uso hostelero, deberán retirarse al finalizar la actividad todos los residuos generados. El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de aplicar gastos de limpieza o reparación de desperfectos a la persona o entidad solicitante si por el uso negligente del espacio fuera necesario un servicio especial de limpieza o reparación.
10. La autorización de uso de las Salas es intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos autorizados, salvo conformidad municipal.
11. La persona interesada podrá renunciar a la utilización en los términos que aparecen en la Norma reguladora de los precios públicos por utilización de locales y espacios Municipales.
12. El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de modificar o anular los usos ya autorizados por razones de interés municipal, sin que por ello quepa responder de posibles perjuicios ante las personas interesadas, excepto la devolución de los importes satisfechos.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE ECONOMÍA LOCAL SOSTENIBLE

Hacienda, Economía Social, Empleo,
Comercio y Turismo

**TOKIKO EKONOMIA JASANGARRIKO
ALORRA**

Ogasuna, Gizarte Ekonomia, Enplegua,
Merkataritza eta Turismoa

Artículo 9. De la custodia de objetos personales.

El Ayuntamiento de Pamplona no responderá de los objetos personales que se extravíen o deterioren en el recinto en el transcurso de tiempo en el que se realicen las actividades objeto de la autorización.